

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1071

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

El Ilmo. señor magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en los autos de separación matrimonial número 349, seguidos en este Juzgado entre quienes después se dirá, ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don José Abellán Murcia, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, los presentes autos de separación matrimonial número 349/84, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen López Cornellá, mayor de edad, casada, vecina de Torreagüera, Rincón del Gallego, s/n.º, representada por el procurador de los Tribunales don Guillermo Martínez Torres, contra don José María Herrera Martínez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen López Cornellá contra don José María Herrera Martínez, en situación de rebelión procesal, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges respecto de su matrimonio, celebrado en Murcia el día 1 de enero de 1977, acordando las siguientes medidas: 1.ª) los hijos del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre solicitar régimen de visitas en período de ejecución de sentencia; 2.ª) Se atribuye a la esposa el uso de la vivienda conyugal, sita en Torreagüera, calle Rincón del Gallego s/n.º, y 3.ª) El marido contribuirá con la cantidad de 30.000 pesetas mensuales al levantamiento de las cargas familiares, en el concepto de alimento de los hijos, actualizables anualmente conforme al índice oficial del coste de la vida. Y todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas. Y por la rebelión de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la Ley a no ser que se pida su notificación personal. Y una vez firme la presente sentencia, a los efectos determinados en la disposición adicional 9.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de matrimonio de los afectados por ella al Registro Civil de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abellán. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero don José María Herrera Martínez, expido el presente, que firmo en Murcia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

—
Número 1244

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en el proceso de separación matrimonial seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), seguido a instancia de doña Josefa Sánchez Fernández, representada por el procurador señor Díaz-Roncero, en concepto de oficio, contra don Agustín Monteagudo García, en ignorado paradero, se emplaza mediante el presente a dicho demandado señor Monteagudo García, para que en el término de veinte días comparezca y conteste a la referida demanda, por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía; y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia a nueve de febrero de 1985. El secretario.—V.º B.º el magistrado juez.

—
* Número 1266

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía bajo el número 344/80, a instancia de doña María Luisa Martínez Campillo y otro, representados por el procurador don Martín Cárceles Lorente, contra otros y señora Vda. y herederos de don Antonio García Ruiz, doña Josefa Esparza García, que tuvo su domicilio en Cartagena, calle Castillo Olite, número 11, actualmente desconocido, y señora Vda. y herederos de don Juan Paredes

Gallego, que tuvo su último domicilio en Cartagena, calle Carmen, número 30, actualmente desconocido.

Y por medio del presente se emplaza a dichos demandados, a los fines de que dentro del término de nueve días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimientos legales, significándoles que las cédulas y copias simples de demanda y documentos, se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Cartagena a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario, José Larrosa Amante.

—
* Número 1237

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Citación por edicto

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido en este Juzgado a instancia de doña María Asunción Castillo López, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la mayor cabida y medidas exactas de determinada finca, en forma tal que su descripción sería la siguiente: «Trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de San Benito, pago la acequia de Alfande, de superficie 27 áreas, 69 centiáreas y 83 decímetros cuadrados. Linda: Levante, carretera de Puente Nuevo a San Javier; Poniente, acequia de Alfande; Norte, con porción de la mayor vendida a Ramón Ródenas Marín, y Mediodía, Senda Estrecha. Procedencia. La descrita finca es el resto que ha quedado de la segregación de la siguiente: Trozo de tierra de igual clase, término y partido que la anterior, de superficie veintinueve áreas, setenta y ocho centiáreas, y ochenta y tres decímetros cuadrados; linda: al Norte, Manuela y Diego López López, Levante, carretera de Puente Nuevo a San Javier; Mediodía, Senda Estrecha y Poniente, acequia de Alfande y propiedad de don Diego López López. Título. El de compra a don Joaquín Sánchez Marín en escritura de fecha 19 de agosto de 1981 ante el notario de Murcia don Francisco Saura Ballester. Inscripción, libro 166, sección 8.ª 141, finca número 12.551».

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se